



Municipalidad Distrital de **HUAYUCACHI**

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"
Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0192-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 16 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Informe 027-2024-GM/MDH, de fecha 14 de octubre de 2024, remitido por el Gerente Municipal Abog. José Manuel Gutiérrez Egoavil con asunto, Solicito designación del Operador del Sistema de Registro y Declaraciones Juradas en Línea – SIDJ y comunicación a la contraloría general de la república.

CONSIDERANDO:

Qué; de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N°27482 "Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, es la normativa que se encuentra actualmente vigente.

Que, mediante en Artículo 22 ° de la Ley 276, establece que: "Los servidores públicos que determina la Ley o que administran o manejan fondos del Estado deben hacer declaración jurada de sus bienes y rentas al tomar posesión y al cesar en sus cargos, y periódicamente durante el ejercicio de éstos"

Que, de conformidad el artículo 130° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que: "Los funcionarios presentaran declaraciones juradas de bienes y rentas; también lo harán los servidores encargados del control, manejo y administración de fondos públicos. La declaración jurada será presentad cada dos años en la primera semana del mes de enero bajo responsabilidad administrativa, además de la obligatoriedad de hacerlo al tomar posesión y al cesar en el cargo".

Que, de acuerdo al Artículo N°1 de la **Ley N° 30161, LEY QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO**, señala que: "La presente ley regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en adelante "Declaración Jurada" por parte de los funcionarios y servidores públicos que en esta se indican, así como de aquellos que administran, manejan, disponen de fondos o bienes del Estado o de organismos sostenidos por





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



este, o participan en la toma de decisiones que afectan su patrimonio, independientemente del régimen bajo el cual laboran, contratan o se relacionan con el Estado, con fin de conocer y posibilitar la evaluación de su situación y evolución patrimonial y financiera; Asimismo establece los mecanismos para su publicación conforme a los Artículos 40° y 41° de la Constitución Política del Perú";

Que, de conformidad con la Ley N°30521, Ley que modifica la LEY N°30161 LEY QUE REGULA LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, en su artículo N° 2 establece que: "Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada".

Qué; según Resolución de Controlaría N° 328-2015-CG se aprueba la Directiva N°13-2015-CG/GPROD, publicado el 07 de noviembre del 2015 - Presentación, procesamiento y Archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y Servidores Públicos del Estado, con la finalidad de contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos obligados a su presentación, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública. Asimismo, describir y sistematizar las atribuciones, funciones, obligaciones y disposiciones que corresponden a la presentación, procesamiento y archivo de las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, así como de la relación de nombramientos o contratos de los obligados A presentar las mencionadas declaraciones juradas;

Que, mediante Informe 027-2024-GM/MDH, de fecha 14 de octubre de 2024, remitido por el Gerente Municipal Abog. José Manuel Gutiérrez Egoavil con asunto, Solicito designación del Operador del Sistema de Registro y Declaraciones Juradas en Línea – SIDJ y comunicación a la contraloría general de la república.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Abg. José Manuel Gutiérrez Egoavil, Gerente Municipal, como RESPONSABLE DEL SISTEMA DE REGISTRO PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS EN LINEA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, Provincia Huancayo, Región Junín.

APELLIDOS Y NOMBRES	GUTIERREZ EGOAVIL ,JOSE MANUEL
DNI	42465650
CORREO ELECTRONICO	Josmaguti18@gmail.com



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



CARGO ESPECIFICO	GERENTE MUNICIPAL- Resolución de Alcaldía N°0178-2024
FECHA DE DESIGNACION	01 OCTUBRE 2024
CELULAR	948694445

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Gerente Municipal, Sub Gerentes y demás oficinas dependientes, adoptas las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG" Implementación del sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General e imagen Institucional la notificación de la presente Resolución a la áreas correspondientes con las formalidades de Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE

